

LA UNIÓN REPUBLICANA

Diario político, avisos y noticias

Año II

La Correspondencia Administrativa
debe dirigirse al
Administrador de LA UNIÓN REPUBLICANA
CONQUISTADOR 43 y 45

1.25

PRECIOS DE ABONO
PAGO ADELANTADO
PESETAS al mes en toda España.—En el Extranjero y Ultramar, 2.50
pesetas.
Ejemplar suelto, 5 céntos.—Atrasado, 10 céntos.

La Correspondencia de Redacción
se dirigirá al
Director de LA UNIÓN REPUBLICANA
SANTACILIA 3, BAJOS
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Núm. 352

Palma de Mallorca, Jueves 30 Septiembre de 1997

Mercados con tinglados

Pronto á espirar el breve y por esto inútil plazo concedido por el Ayuntamiento para presentar proyectos más ventajosos que el suyo y que en un país donde hubiera libertad é independencia en el pensar y votar ya se hubiese retirado, creemos conveniente que el público pagano se entere de una opinión competente y perita sobre esa clase de construcciones.

No somos contrarios á empréstitos para hacer refugio más importantes y útiles: pero nos oponemos á ellos cuando sin necesidad se van á malgastar. El Ayuntamiento rechazó el proyecto de mercado á nuestro amigo D. Benito Pomar, con cuyo proyecto beneficiaba la ciudad más de 1 millón y ochocientas mil pesetas sin desembolsar un céntimo y no nos parece ni razonable ni justo que el Ayuntamiento quiera imponer uno amalgamado con espropiaciones, sin datos concretos y gravando al presupuesto con un préstamo de 150 mil duros.

Es depresivo para Palma al final del siglo XIX tener Ayuntamientos con tan poco sentido práctico y con una idea tan menguada de la importancia de la población que representan, que consideren aceptable el construir tinglados como se construían cien años hace—si ha habido facultativos que lo han aconsejado; debió darles sus dimisiones, por no estar á la altura de su cargo.

Esto no se hace ya en ningún país culto, ha pasado de moda mucho tiempo há, para no volver.—En Cataluña hay una infinidad de poblaciones de vecindario mucho menor que el de Palma que cuentan con magníficos mercados de hierro cerrados; al entrar en ellos se recibe una impresión de grandeza como si se penetrara en una Catedral y aquí se nos quiere condenar á tinglado perpetuo para que con el barro en invierno y el polvo en verano, penetrando el sol y la lluvia por todas partes, continúe siendo la Plaza de abastos un foco de insalubridad, un lugar asqueroso é infecto, una patente de ignorancia para la Administración municipal.—Y para esto han de gastarse *doscientos cincuenta y cinco mil duros!!!* para que las cosas continúen como están, para perpetuar las molestias eternas de compradores y vendedores, para que los extranjeros puedan decir de nosotros que vivimos en Babilonia ó en las Batuecas.

No les quepa duda á nuestros ediles, si persisten en su desgraciado proyecto de tinglados habrán de ver justificadas nuestras censuras y habrán de oír más de dos veces cuando estén contruidos, de boca del pueblo soberano; *para este viaje no se necesitaban alforjas, por esto no hacía falta gastar tanto dinero* y aun es muy posible que más de dos de ellos asistan á su demolición y á su traslado á los arrabales ó á los pueblos, el día que Dios y Don Pascual nos quieran favorecer con un Ayuntamiento, ó mejor con una mayoría que por su talla resulte á mayor altura que la actual.

Ahora no es más que un tinglado que hay que demoler, entonces serán diez los que habrá que demoler ó malvender como hierro viejo, si no se encuentra colocación para tal enjambre *tingladesco*, porque también es muy posible que para entonces las ideas hayan progresado lo bastante para que no los admitan ni en los suburbios ni en los pueblos.—El hierro fundido siempre podrá utilizarse para levantar una estatua en medio de la Plaza mayor al Sr. Chápuli autor de tan peregrino proyecto y con la venta de lo demás siempre habrá lo bastante para dedicar una misa de *requiem* al Ayuntamiento que lo aprobó y otra al que lo realizó, y así todo quedará en casa.

Las comisiones de obras y de Hacienda enteran al público de lo que ha de producir el empréstito, pero no dicen lo que han de costar las obras y las espropiaciones, por manera que no hay medio de saber si las 750.000 ptas. que ha

de entregar el Fomento al Ayuntamiento bastan ó sobran ó les falta algo.—Porque hay quien dice que con 150.000 duros no hay suficiente para las espropiaciones de la *illeta de Can Cirerol* y la casa de *Can Billa* y que es menester agregar un piso grande, muy grande, tal vez otras 750 mil pesetas, para poder realizar obras y espropiaciones.—Y sino al tiempo.—Este punto es necesario ponerlo en claro, muy en claro, para que el asunto no parezca turbio muy turbio, y para ello es preciso que se presente un presupuesto muy completo de las obras y otro de las espropiaciones finca por finca, formados uno y otro por peritos inteligentes con todas las explicaciones necesarias para que podamos entenderlo todos.—Si no se dará lugar á pensar que se piden 750 mil pesetas como se hubieran podido pedir 500 mil ó un millón y que en el Ayuntamiento no se hacen las cosas con toda aquella severidad y formalidad que sería de desear y como conviene al decoro del Municipio.

Porque una de dos, ó existen éstos presupuestos ó no.—Si existen no ha de haber inconveniente en publicarlos para que el público pueda juzgar el asunto y si no existen como se ha fijado la cifra de 750.000 pesetas y no otra distinta?

Es menester conocer el Debe y el Haber; para fijar los ingresos es necesario antes determinar la cuantía de los gastos.—Todo lo que no sea esto es tratar de comulgar al público con ruedas de molino y deslumbrarle con ventajas ilusorias, destinadas á cubrir una verdadera emisión de papel moneda que no admitiría el público sino llevara la 2.ª firma del Fomento, todo lo cual podrá ser muy ventajoso para esta sociedad mercantil pero muy humillante para una ciudad de 60.000 almas como Palma de Mallorca, capital de las Islas Baleares.

EL CONFLICTO DE PALMA

Por su forma y por su fondo y por las grandes verdades que encierra vamos á transcribir íntegramente el notable artículo que publica el periódico «Los Negocios» que ve la luz pública en Barcelona.

Si algo faltaba para persuadirse de la legalidad con que el Ministro de Hacienda ha procedido en el asunto de Lluçá basta dar lectura al siguiente artículo:

«Todo se saca de quicio en España, y todo se exagera y se tergiversa, aun lo que debía ser mirado con mayor respeto, que es lo llamado espiritual, y decimos llamado, porque en este caso el conflicto es bien terrenal y mundano.

Se trata de si unos bienes legados por la familia Lluçá, de Mallorca, para sostenimiento del culto de la Santísima Virgen de Lluçá, deben continuar administrándose como en la actualidad, ó si, en conformidad con las Leyes, deben ser enagenados, entregándose en equivalencia inscripciones intransferibles cuya renta sea igual al producto que dichos bienes retribuían en 1.º de Mayo de 1855. El Ilmo. Sr. Obispo de Palma cree que no, y el Sr. Ministro de Hacienda ha creído que sí; es decir, el Ministro no habrá podido hacer más que lo que habrá hecho; aceptar una propuesta de los negociados respectivos, confirmatoria de resolución de la Dirección General, previamente asesorado por la Dirección de lo Contencioso y con informe del Consejo de Estado.

¿Y qué es lo que dice el señor Obispo de Mallorca?

Pues dice que se ha procedido sin tener en cuenta las reclamaciones de excepción, siendo así, que el Obispo carece de capacidad legal para formularlas, y que nada menos que en 1856 las formularon y documentaron los obstones, que

nes no pudieron probar que ellos ni el Patrono fueran sucesores del fundador, como es necesario que acontezca para que proceda la excepción como Capellanía familiar, y añade, contradiciendo su argumento, que no fué respetada su autoridad que en las Capellanías colativas ó de sangre se halla reducida á la inspección canónica, en cuanto al cumplimiento de las cargas eclesiásticas, terminando por declarar, confundiendo lamentablemente las especies y reconociendo por esto sólo que no existen las que al principio llama Capellanías familiares del Monasterio de Lluçá, que estas bienes tenían que ser objeto de permutación, la cual únicamente tiene lugar en bienes del clero.

Ciertamente que no obstante esto, y á pesar de que los bienes del Monasterio de Lluçá no son del Clero ni tampoco de carácter familiar, sino de una fundación de misas y aniversarios que tiene la legislación que más abajo diremos, podía el Ministerio haberlos exceptuado de la Desamortización en virtud de la facultad que para estas excepciones se ha reservado, pero esto sería un acto de pura gracia, y su desobediencia resultaría un incumplimiento de las Leyes y hasta del texto expreso de los Concordantes.

El de 1851, dispuso que todos los bienes devueltos al Clero en 1845, quedando reconocidos de su propiedad, así como el derecho á adquirir otros nuevos desde esa fecha en adelante, pero los referidos bienes los recibía de nuevo el Estado para venderlos y aplicar su producto á la dotación del Culto y Clero, en unión de las limosnas de la Cruzada, los bienes de las Ordenes militares y un impuesto sobre las propiedades rústica, urbana y pecuaria (art. 38). El producto de esos bienes debía convertirse en inscripciones del 3 por ciento, por la renta atribuida á los mismos por el Diocesano, quien, al tiempo de consignarla, tenía que hacer una formal cesión en favor del Estado, que es á lo que se llama Permutación.

(1) En el Concordante de 1859 se estatuyó sobre esto más ampliamente, y se dispuso que los señores Obispos hicieran la cesión canónica de bienes al Estado, para recibir inscripciones del 3 por 100 (art. 4.º) por la estimación que dichos señores Obispos diesen á los mismos (art. 7.º). Es verdad que el art. 4.º dice que la cesión debe hacerse antes de recibirse las inscripciones, y el artículo 7.º dispone lo contrario (1), pero esta discrepancia tiene que definirse por una lógica sana, y si los Reverendos Obispos son los que han de hacer la valoración de los bienes al hacer la cesión, claro es que no pueden emitirse las láminas sino después de que la cesión ha sido hecha. Más lo que no autoriza ninguno de esos artículos en otro de dichos Concordantes, es que los señores Obispos se retengan los bienes hasta después de que hagan la cesión canónica, y sin embargo está es lo que de la Pastoral se desprende que entiendo el venerable Obispo de Palma, y lo que entienden otros muchos señores Prelados, dando motivo y ocasión á cuestiones enojosas entre la Hacienda y la Iglesia, porque fiando ésta su conducta á esa inteligencia, son varios los señores Obispos que, á pesar de lo dispuesto por la Santa Sede en 1859, no han verificado todavía la cesión canónica, y tras de ella se esenan para oponerse á la venta por el Estado de los bienes devueltos ó que debieron devolverse en 1845, y decimos debieron, porque existían

(1) Art. 4.º Dándose á los Obispos la facultad de determinar, de acuerdo con sus cabildos, el precio de los bienes de la Iglesia, situados en sus respectivas Diócesis, y ofreciendo el Gobierno en cambio de todos ellos y mediante su cesión hecha al Estado, inscripciones intransferibles..

Art. 7.º Hecha por los Obispos la estimación, se les entregarán inscripciones. Verificada la entrega, los Obispos autorizados por la Santa Sede, harán al Estado formal cesión, etc. (Extracto.)

ten muchos que por no haberles declarado el Clero en las diversas épocas que se le ordenó, desde 1820, no pudo devolverlos al Estado en 1845.

Para acreditar que el Gobierno puede disponer libremente de esos bienes y venderlos, no hay que tener presente más que una consideración. El Concordante de 1851 estableció cual era la dotación personal de cada Diócesis y el sueldo que debían disfrutar sus individuos, así como la cantidad necesaria para el Culto. En el obispado de Mallorca, por ejemplo, el señor Obispo tiene asignado un sueldo anual de 90,000 reales, 16 canónicos el de 16,000 reales, y 12 Beneficiados el de 6,000 reales, los señores Curas se dotarán con 3,000 á 10,000 reales en las parroquias urbanas y un mínimo de 2,200 en las rurales. Para culto parroquial, 1,000 reales cuando menos en cada Iglesia, aparte los derechos de arancel.

Pues bien; el Estado viene satisfaciendo escrupulosamente esa atención en toda España, y como uno de los elementos de compensación de ella son los bienes devueltos en 1845, como queda dicho resulta claramente que los señores Obispos que retienen alguno de esos bienes, perjudican al Estado sin derecho, y carecen de él en absoluto las personas que dicen que el Estado usurpa ó expolia al Clero, no solamente por el hecho que citamos de la anualidad que le viene entregando, sino porque el producto de esos bienes, la misma Santa Sede ha reconocido que no basta para dotar el Clero con arreglo al Concordante de 1851; además de ellos consignó los que enumeramos al principio, es decir los de la Cruzada, Ordenes militares y un impuesto sobre la riqueza.

Viene, sin embargo, aconteciendo en la práctica, que se enagenan bienes, como procede, sea en la Diócesis que han hecho la cesión ó permutación, sea en las que no lo han efectuado, y una vez vendidos, se verifica la cesión y permutación de ellos, aún también en las Diócesis no permutadas, y entonces el Gobierno los convierte en láminas y los inscribe en el Gran Libro, en tinta roja, que quiere significar sin derecho á percibir los intereses, porque así es de justicia y buen sentido, porque estos intereses deben aplicarse á compensar hasta donde alcancen, la anualidad que satisface el Gobierno á las Diócesis y que, según queda dicho, si infinitamente superior al importe de los bienes enagenados aun después de enagenados todos.

Estas son las láminas que la Pastoral del venerable Prelado de Mallorca califica de ficticias, porque sus intereses no se abonan, á causa de ya estar abonados desde mucho tiempo antes; tiempo durante el cual el clero ha percibido la anualidad y el producto de los bienes, cosa que no autoriza ni preveyó el Concordante, cuyo espíritu es que la cesión se verifique incontinentemente, y la venta de los bienes en seguida para que el dotado no sufra perjuicio. De modo que hasta hoy el Estado es el único que acata y obedece y cumple los preceptos de los Concordantes, sin verse correspondido en algunas Diócesis.

Sin embargo, estas láminas que no cobran interés, no son las que corresponden á la Fundación de Nuestra Señora de Lluçá, la cual tiene derecho á láminas de las que le producen. Aquéllas son de las que mencionan los arts. 4.º y 7.º del Concordato de 1859, mientras que éstas provienen de lo dispuesto en el art. 10, cuyo texto es como sigue:

«Los bienes pertenecientes á Capellanías colativas y otras semejantes fundaciones piadosas familiares, que á causa de su peculiar índole y destino de los diferentes derechos que en ellos radican, no pueden comprenderse en la permutación y cesión de que aquí se trata, serán objeto de un convenio particular celebrado entre la Santa Sede y S. M. Católica.»

Cuyo artículo aunque parece que se refiere únicamente a fundación de carácter familiar, comprende también las de misas, aniversarios y semejantes, como así vino á declararse en el artículo 5.º de la Instrucción, para llevar á cumplimiento el Concordato de 1867 redactada de acuerdo con la Santa Sede, principalmente para cumplir lo ofrecido en el art. 10 del Concordato de 1859 antes transcrito.

El Concordato ó Convenio de 1867 está destinado á regular las relaciones de las familias sucesoras de los Bienes con el Estado y con la Iglesia, y establece que en las fundaciones de carácter familiar gravadas con cargas eclesiásticas, los sucesores de los fundadores pueden liberar los bienes, constituyendo en láminas intransferibles, un capitál que produzca renta igual á la necesaria para cubrir las cargas. En los que no tengan carácter familiar, el Estado entregará al Diocesano, láminas que pasarán á formar parte del *Acervo pío común* de las Diócesis (1) y los Diocesanos cumplirán las cargas con sus rentas.

En Estas Capellanías se halla pues comprendida la fundación de Nuestra Señora de Lluch de Palma de Mallorca, y si los sucesores del fundador, aprovechando el plazo de cuatro meses, señalado por el artículo 13 de la Instrucción citada, hubiesen reclamado los bienes liberando sus cargas en Renta de 3 por 100, esos bienes serían hoy de su propiedad. Seguramente no lo han hecho, cuando hoy no los poseen, pero como tampoco se han convertido en Renta del Estado, supone esto que el Diocesano no ha cumplimentado el art. 15 de la citada Instrucción, que le obligaba á formular la capitalización de esas cargas, pasados cuatro meses de la fecha de la misma, sin que lo hubiese hecho la familia.

El Gobierno, con una grandísima liberalidad, ha dado sucesivamente nuevos plazos y otras prórrogas, y sin embargo á ninguno de ellos se han acogido los descendientes de Lluch.

Resulta, pues, de todo lo apuntado tal como colegimos de la Pastoral del Reverendo señor Obispo de Mallorca, que el Gobierno está autorizado por los Concordatos de 1851, 1859 y 1867, para incautarse de los bienes de la Fundación Lluch, y entregar en su equivalencia láminas que produzcan lo bastante para levantar las cargas que fija el Diocesano. Que se confunden los bienes de esta Fundación con los del Clero, que son los que deben cederse y permutarse, por lo que no siendo objeto de permutación, no proceda que el Venerable señor Obispo de Palma verifique la cesión que menciona. Que aún en el caso de que se tratara de bienes llamados del Clero, tampoco la cesión y permutación implica imposibilidad del Gobierno para disponer de los bienes.

Y en esto debemos aún insistir por si se argüera que el art. 1.º del Concordato declara que el Gobierno no hará ninguna venta sin autorización de la Santa Sede, porque los arts. 4.º y 7.º que se continúan, explican que esta autorización han de solicitarla los Diocesanos antes de verificar la cesión en la forma que dichos artículos previenen, por manera que si el Gobierno vende alguna finca y el Diocesano no verifica su cesión ó la Santa Sede no lo aprueba, la venta será ilegítima, canónicamente, pero perfectamente legal en el orden civil. Muchas ventas están realizadas en esa forma, porque para el Gobierno y los Diocesanos, la cesión y la emisión de inscripciones no tienen más que un interés estadístico.

Y ahora venimos á la llamada excomunión del Venerable Sr. Obispo de Palma.

No existe en nuestro juicio semejante excomunión. El Ilmo. Sr. Obispo desde los puntos de vista que hemos señalado, considera que el Clero no puede ser desposeído de esos bienes, á menos de la previa permutación y entrega de láminas, y como esto no se ha efectuado supone que ha incurrido el Sr. Ministro de Hacienda en la pena de excomunión lanzada por el Concilio de Trento contra el que usurpe la jurisdicción eclesiástica, pero esto es muy distinto á excomulgar por cuenta propia; y si además aparece que se ha procedido de acuerdo y conformidad con la Santa Sede, ó sea con sujeción á la letra y espíritu de los tres Concordatos por ella suscritos, resultará en definitiva que

(1) Art. 18 del Concordato de 1867 en extracto. Además harán parte de este «Acervo pío común» las inscripciones que el Gobierno debe entregar: 1.º En compensación de bienes de Capellanías colativas de patronato particular eclesiástico ó de derecho común eclesiástico, y de que el Estado se incautó unas y otras capellanías, quedan extinguidas y de libro disposición del Estado, sus bienes.

ni el Sr. Ministro de Hacienda, ni funcionario alguno de los muchos que han intervenido en el asunto, ni el Sr. Presidente del Consejo á quien S. Ilma. acudió en queja, ni el Prior ó Patrono de la Fundación, que ha tardado 26 años en presentar los documentos que debieron reclamarse ó debió facilitar desde el primer momento, pueden ser objeto de excomunión sin hallarse incurso en lo penalidad del Concilio.

No teman tampoco incurrir en ella, los compradores de Bienes Nacionales. Los que adquirieron dentro de las condiciones que la Santa Sede ha establecido, bien han comprado canónicamente, y además el Santo Padre en el artículo 42 del Concordato de 1851 se ha dignado otorgar perdón evangélico á todos los que habían adquirido bienes, hasta entonces, sin aprobación del Papa. Por consiguiente la desamortización tiene un carácter perfectamente legal bajo el concepto del Estado y el de la Iglesia, interín se acomoden á las disposiciones de las Leyes concordadas.

¡Que hemos de decir, acerca del aparato y aspavientos con que se ha pretendido rodear la Pastoral del venerable señor Obispo de Palma! Quién no vea detrás de ello, enconos políticos, odios y envidias personales, propósitos de otro alcance, ciego estará de ceguera voluntaria que resiste á todo tratamiento de la Ciencia.

Los conservadores no defienden al señor Navarro Reverter por temor á la agitación carlista de que se habla y porque no falta á quien hace daño la fortuna del nuevo Ministro en la gestión de su difícilísimo departamento; los liberales creerían perjudicar á su partido, si tomaban cartas por un ministro conservador y entre todos la razón anda por los suelos y el buen sentido por las nubes. Compadezcamos á quien no sabe ser dueño de sus intemperancias y pasiones. (*)

(*) Nota de redacción.—Lo adquirido hasta el 45 está comprendido en la ley de desamortización de 1855, pues bien claro dice la del 51 que el clero podía adquirir desde el 45 pero pasando al Estado y como quiera que hay documentos fehacientes por parte de los bienes de Lluch fueron adquiridos por el Colegio de aquí la razón suprema de la disposición legal acordada por el Ministro.

LA GRAN PLANCHA

Recordará el público que el «Heraldo», portavoz del Obispo contra el Gobierno, día 22 insertó un *interview* con el Prelado protestante en la que se lee entre otras cosas:

Pregunta León Taxil:

«¿Recibe V. E. I. muchas adhesiones?»

Contesta el Cervera:

«Muchísimas. Hoy he recibido 48 cartas (1) que no he tenido tiempo de leer. Hay entre ellas una del Sr. Conde de Sallent y otras de varios prelados, entre ellas una del de Barcelona en la cual se queja de que se han querido vender templos abiertos al culto sin previo expediente.» (2)

¿Qué entendió, que pudo, que puede entender cualquiera que leyó la pregunta y la respuesta?

Pues es bien claro: que el Sr. Conde de Sallent había escrito una carta de adhesión al Señor Obispo de Mallorca respecto á lo de Lluch y así lo comprendió el corresponsal de la *Agencia Fabra* como todo el mundo.

Ni gramatical ni lógicamente puede deducirse lo contrario.

Pues ahora resulta que el Sr. Conde escribe al Director del «Heraldo» lo que sigue:

«En un telegrama de la *Agencia Fabra* publicado por los periódicos de Madrid, se da cuenta de una entrevista celebrada por Vd. con el señor Obispo en el cual se dice entre otras cosas lo siguiente:»

«El Obispo dijo seguir recibiendo muchas adhesiones; ayer ascendieron á 48, entre ellos la del Sr. Conde de Sallent, Gefe de los conservadores mallorquines y del Obispo de Barcelona.»

«Es completamente inexacto y Vd. sin duda debió oír mal, pues el señor Prelado no pudo decirle que el 22 recibiese mi adhesión, porque si bien es cierto que con fecha 15, y antes que se promoviese el conflicto que de todo corazón deploro, escribí al señor Obispo, exclusivamente para lamentarme de que hubiese pedido tan tardamente, mi intervención en el asunto y ofrecerle como amigo y como Diputado de Mallorca mis ser-

(1) Diga V. una baraja completa.

(2) ¡Qué atrocidad!

vicios en pro de la concordia en la ultimación del mismo.»

«Espero pues de Vd. rectifique aquel concepto, pues no quiero aparecer ni por un momento en una actitud que no es la mía en este caso: porque si bien siento como el que más, cuanto ha ocurrido no puedo prestar de ningún modo mi aprobación á la circular del Sr. Obispo que tiene medios sobrados dentro de las leyes para obtener justicia, sin necesidad de apelar á la protesta.»

Ya lo ven nuestros lectores. El jefe del Partido Conservador, Sr. Conde de Sallent, dice que no puede prestar de ningún modo su aprobación á la circular del Obispo y pudo añadir que ello quedaba para el jefe del Partido LIBERAL (!!!) don Antonio Maura, enemigo de la desamortización eclesiástica (callándose cuando se trata de desamortizar el Consulado) y amigo de que los Obispos pongan en solfa á los Ministros de la Reina Regente hasta el extremo de decir que han incurrido en excomunión por los actos completamente legales y justos como es el del Sr. Navarro Reverter al acordar que las leyes desamortizadoras se apliquen á la mano muerta llamada Colegio de Lluch, convertido (contra lo dispuesto por los fundadores) en convento por la sola voluntad del Obispo Sr. Cervera, como bien claramente lo demostró á la raíz de los sucesos D. Mateo Obrador desde las columnas de «El Isleño» en una serie de artículos, como todos los suyos, magníficamente escritos, y que ahora se han reimpresso coleccionados en el establecimiento de D. Bartolomé Rotger.

Pero de todo esto no tiene la culpa, no, el «Heraldo» sino el Comité ó Junta Directiva del Partido Conservador que no hace saber al público que el «Heraldo», aunque se intitule «Diario Liberal Conservador», no es órgano de este partido sino su mayor enemigo y que debe formar al lado de «El Ancora» y de «El Liberal Palmesano» en su campaña jesuítica y reaccionaria.

Por fortuna este bizantinismo no puede durar mucho y no está lejano de la ciudad imperial el Mahometo II que lo barra todo, de una vez y para siempre.

La opinión sensata se pregunta. ¿Qué diablo tendrán las fincas de Lluch que les diferencie de las demás manos muertas? ¿No se vendieron las fincas, incluso el convento, de la Cartuja de Jesús Nazareno de Valldemosa, valga por ejemplo? ¿Hoy alguna ley que diga que las desamortizadoras no rezan con Lluch? ¿En donde está ese privilegio que se invoca exclusivamente en beneficio de ese convento modernísimo, ántes colegio?

Comprendemos que se ataque la Desamortización en general, en absoluto, es una escuela como otra cualquiera la que quiere oponer la propiedad colectiva frente á la individual, la estancada á la libre, pero lo que to se comprende es que admitiendo el principio desamortizador y desvinculador se diga que de la regla general se exceptua Lluch, sin dar otra razón que la de que si, porque sí.

Sin embargo; la conducta práctica del Partido Fusionista en este asunto se conoce fácilmente.

El no tiene ideas amortizadoras ni desamortizadoras, ni católicas, ni anticatólicas, por la sencilla razón de que no tiene ninguna, como se comprende en una agrupación formada, en su inmensa mayoría, de tráfugas de los otros partidos, comenzando por su jefe supremo, el MASON Sagasta, indistintamente de la Revolución Septembrina de D. Amadeo, de la República y de ambos Alfonsos y dispuesto á serlo de cuanto venga.

Ahora bien, se presenta en lo de Lluch ocasión propicia para echarse al lado del Obispo para explotar su influencia en futuras elecciones, contrato de *do ut des* (ya que de los conservadores no puede sacar nada) como se pondrá frente á frente del Obispo el día que le convenga, pero importándole poco que Lluch se quede con ó sin las fincas.

Esa es la madre del cordero, ese es el móvil que guía al fusionismo; un móvil de puro interés.

Representa el papel de beato por la cuenta que le tiene hoy.

Y parece mentira que los católicos, los verdaderos católicos, no comprenden el juego.

Por último; hemos oído asegurar, sin que respondamos de la noticia, que por parte del Obispo se publicará un libro que contenga íntegros, por orden cronológico, cuantos documentos existen respecto á Lluch;

Amigos de la luz y de la discusión esperamos este libro que creemos.... no se publicará.

Desde Manacor

La exposición celebrada en Manacor ha demostrado una vez más que no existen obstáculos cuando la voluntad decidida cobija un proyecto. En pocos días se han instalado una porción de objetos, colocados con gusto; y por aquellas galerías han desfilado millares de personas agradablemente sorprendidas del esfuerzo que en brevísimo tiempo debieron hacer los manacorines para celebrar el certamen como habíanse prometido y vencer las dificultades inherentes á la organización de tales demostraciones.

En la planta baja del ex-convento, entre otros objetos hemos visto:

Colección de aperos de labranza.—D. Miguel Mascaró.

Colección de aquellos útiles que en el laboro de los campos se usan á mano.—D. Damian Mesquida.

Los Sres. Obrador y Casanovas presentan: Un alambique, bomba de trasiego y calentador de agua.

Instrumentos usados en la siega.—D. Juan Llull.

Aperos usados en la trilla.—D. Martin Rosselló.

Instrumentos para el cultivo de los árboles.—D. Mateo Truyol.

Útiles para podar.—D. Guillermo Febrer.

Objetos que se usan en el país para la recolección de higos.—D. Miguel Servera.

Aperos para el cultivo del cáñamo.—D. Miguel Servera.

En estas instalaciones el agricultor encuentra un muestrario para cada cultivo que le indican las diversas operaciones que es preciso ejecutar y los instrumentos que debe emplear.

En la sección de maquinaria vemos:

Cultivador Howard, arado restedera, sembradora mecánica expuestos por D. Joaquín Gual.

Segadora mecánica.—D. Melchor Garcia.

Alambiques, cafeteras y otros objetos.—Don Nicolas Sagesse.

Bombas y otros aparatos mecánicos.—Don Juan Oliver (Maneu).

Cribadora mecánica.—D. Rafael Rosselló.

Cerrajería, ferreteria, segadora y arados.

El Sr. Sureda presenta una instalación de todo lo concerniente á la fabricación de la miel.

Material apícola.—D. Francisco Andreu (Mahón).

En estas instalaciones se ven los panales artificiales, ahumadores, extractores y demás aparatos que la moderna industria inventó para ayudar en su portentosa obra á los insectos que segregan el dulce fruto.

D. José Vich Quetglas.—Básculas y balanzas de precisión que ya obtuvieron premio en la Exposición de Sóller. Este industrial construye verdaderos juguetes utilísimos pudiendo apreciar desde una décima de miligramo.

Incubadora artificial para 50 huevos.—Señor Marqués del Palmer.

Sal de L' Avall.—Sr. Marqués del Palmer.

Gallinas Brama Looira y conejos de Handes.—D. Juan Villalonga.

Aparatos para la fabricación del vino.—Don Lorenzo Caldentey.

Las galerías del piso superior han sido adornadas con cenefas y guariciones donde se ven los colores nacionales y de Mallorca. Todos los escudos de los ayuntamientos de Baleares están simétricamente colocados y completan el adorno. Y ya que hablamos de adornos baremos constar el proceder injusto del jurado en el reparto de premios para las casas cuyas fachadas estaban mejor adornadas é iluminadas. Una de estas fué con toda evidencia el casino republicano situado en la esquina de la plaza de la Balsa. Todo el mundo pudo observar que el vasto edificio estaba adornado con el mejor gusto, muy bien iluminado y ofreciendo un conjunto que fué celebrado por todos cuantos tuvieron ocasión de verlo.

Pues bien; el jurado no tuvo por conveniente premiar los desvelos de aquellas personas, que tanto contribuyeron á presentar la población engalanada.

Se trataba de sencillos y modestos hijos del pueblo y por añadidura republicanos.

El alcalde Sr. Caldentey debió ponerse por encima de ciertas pequeneces y dar un ejemplo de buen sentido no permitiendo que para congraciarse con determinadas personas se cometiese un desaire con una importante Sociedad, que dió una prueba de cordura al no darse por resentida, co-

mo otras entidades que por despecho ó por otras causas, que no hemos de averiguar, hicieron desaparecer los adornos que ostentaban sus domicilios.

El casino republicano continuó adornado y luciendo su iluminación.

Hecha esta pequeña digresión continuaremos relatando á vuelo de pluma lo que vimos en la Exposición.

Los anisados de Mallorca ocupan buena parte de la galería superior. Hay instalaciones de don Rafael Rosselló y de los Sres. Riutort Aguiló, Esbarranch, Ripoll y Cortés figurando también la Sociedad agrícola industrial y comercial de Manacor.

D. B. Ferrer expone un palmito extraordinario por su desarrollo, vejetando en caja con tierra vegetal para presentar la planta viva.

Varios vecinos de Petra.—Cereales, legumbres y hortalizas.

Algarrobas, nueces, habichuelas, almendras, aceite, aceitunas, miel y vinos generosos.—Archiidúque Luis Salvador.

Gran variedad de habichuelas, moniatos, maíz, y cáñamo.—D. Miguel Socías y Caimari.

Aceites.—D. Antonio Vives (Deyá).

Higos, miel y palmitos.—D. Miguel Costa.

Una magnífica instalación, que ocupa buena parte de la galería es debida á los Sres. Amer (D. Juan y D. Miguel) que con extraordinario gusto han exhibido diversos frutos cosechados en sus propiedades. Las cepas americanas en macetra, avites, aceitunas, quesos, melocotones, y enormes berengenas con variedad de cereales se ven en esta instalación, adornada con macetones y rinconeras renticas y bonitos ramos de espigas doradas.

Ristras de ajos.—D. Pedro Estelrich.

Un palmito de 180 años (en maceta) y obras de palma.—Hijos de Servera y Melis.

Adormideras formando el emblema farmacéutico.—D. G. Fuster.

Anisados.—D. Damian Garau.

Licores.—D. Miguel Jaume.

123 clases de almendras.—D. Gabriel Fuster.

Cebollas, patatas y maíz.—De la isla de Ibiza.

Algarrobas y vino de naranja.—D. José Rullan.

Bonita instalación de higos, aceitunas, pimenton y otros artículos.—Ayuntamiento de San Servera.

Mantas de lana y capotes de monte.—Don Martín Barceló.

Higos, almendras y cestas finas.—Esporlas.

Vino, higos y cepas.—Binisalem.

Vides ingertadas, doce variedades y algunas cepas con hermosos racimos de uvas.—D. Sebastián Meliá.

Muebles.—D. Juan Miguel.

Alfarería y objetos de cerámica para adorno de jardines.—Hijos de G. Morey.

Muebles.—J. Fuster.

Una rueda con dobles rayos.—Julián Duran.

Una guitarra construida con esmero y encastrada en su caja.—G. Ginard.

Chocolates.—J. Bisellach.

Dulces.—Mateo Canet.

Ornamentos para el culto.—Casullas, capas, dalmáticas, albas, estolas, manípulos, paños de altar, pendones, cálices, atril y cruz.—Parroquia de Manacor. Esta instalación llama la atención por la riqueza y primor de las telas y bordados.

También presentan magníficos y variados bordados D.^a Francisca Mascaró, Escuela 1.^a de niñas, Escuela 2.^a Colegio del Corazón de Jesús, Colegio de la pureza, D.^a Magdalena Oliver y las Hermanas de la Caridad.

Los Sres. Amer presentan una bonita y curiosa colección de antigüedades en que figuran armas, diversos utensilios y monedas. Todos estos diversos objetos han sido encontrados en terrenos de su propiedad.

Satisfechos pueden estar los manacorines con el resultado de la Exposición, que dejará imperecedero recuerdo en todos los que la visitaron y será la primera de otras exhibiciones que pondrán de manifiesto el desarrollo intelectual de esta importante población.

Plácemes sinceros enviamos á los organizadores de la Exposición y á la Junta directiva.

Los Sres. Caldentey, Amer, Lliteras, Bosch, Riera, Perelló, Jaume, Puerto y demás individuos de la Comisión no han escatimado cuantos esfuerzos les sugirió su celo para el buen éxito del certámen y no es posible olvidar al

respetable director del Instituto de 2.^a enseñanza que al frente de la Comisión auxiliar de Palma ha contribuido poderosamente á la realización de una solemnidad que tanto influye en la vida de los pueblos.

R. F.

Noticias locales

En el Instituto

Nuestro respetable amigo el Ilmo. Sr. Director del Instituto, D. Francisco Manuel de los Herreros nos ha invitado para la apertura del curso académico de 1897-98 y la distribución de premios adjudicados en el anterior, cuyos actos se verificarán mañana á las doce y media, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia. Agradecemos la atención.

Serenata

Conforme teníamos dicho, ayer noche el «Orfeón Republicano Balear» dió una serenata á nuestro amigo y correligionario D. Jerónimo Pou, cantando los bonitos coros de su extenso repertorio: «El Mirlo», «Al Mar», «Bon Matí», «¡Arri moreu!» y el entusiasta «¡Viva España!» de la zarzuela «Cádiz».

Con mucha afinación cantaron las citadas piezas, que fueron muy aplaudidas por el numeroso gentío, que acude siempre á oír al Orfeón, en sus salidas en público.

Los coristas fueron obsequiados espléndidamente por el Sr. Pou.

Para esta noche á las diez, se nos dice que la banda de guitarras, bandurrias y laudes que dirige el inteligente maestro D. Pablo Coll, obsequiará con varias ejecuciones de su escogido repertorio, al Sr. Pou.

Robo á un carretero

Un individuo llamado José Roca, que ayer tarde entraba por la puerta San Antonio, conduciendo un carruaje, al hallarse en el interior de esta ciudad y cerca del ex-convento de los Capuchinos, se apercebíó que le faltaba un lio de ropa conteniendo varias prendas de su propiedad.

Inmediatamente dió conocimiento de ello al guardia municipal de guardia en la plaza de San Antonio, D. Miguel Vich, quién no obstante de las muchas pesquisas practicadas por él, no consiguió dar con el lio de ropa de referencia.

El indicado Roca, cree probable que le fué sustraído el consabido lio, durante el momento de parada hecho en las Enramadas ó bien cuando los dependientes del fielato de la mencionada puerta, le obligaron á descargar para cerciorarse de si había nada afecto al pago de consumos.

Felicitemos al municipal Sr. Vich por lo mucho que se interesó á fin de atender á la súplica del denunciante Sr. Roca.

Gabinete antropométrico

El Jefe del correccional nos ha invitado para asistir mañana á la inauguración del Gabinete antropométrico y fotográfico, cuyo servicio de identificación tan prácticos resultados presta á los tribunales de justicia.

Agradecemos la atención.

Agradecimiento

Nuestro muy querido colega «La Última Hora» nos dedica las siguientes líneas:

«Sabemos y hemos sentido de veras, que ha sido denunciada LA UNION REPUBLICANA por un artículo publicado ayer, recortado de un diario que se publica en Madrid.

Por si conviene recomendamos á nuestro querido colega al Sr. Caimari y al Director perjuro de «El Ancora» D. Bartolomé Singala, ó en defecto de estos á cualquiera de los redactores de ese colega que proclaman la irresponsabilidad personal y jurídica (con censura eclesiástica).»

Agradecemos muy cordialmente las palabras afectuosas del colega.

Referente á la recomendación que nos hace permitamos le manifestemos que nuestra honra tanto política, como periodística, se consideraría maltrecha, al unirnos con nuestro irreconciliable enemigo que inculta, perjura y niega sus escritos allí donde precisamente deben demostrar su consecuencia y perseverancia en sus actos.

De todos modos es de agradecer la noticia para que se entere el público donde puede encontrar carne de cañón para los asuntos tribunalescos, aun que sea con censura eclesiástica.

¡Buén servicio puede prestar todavía el órgano carcunda!

Moda y Arte

La revista MODA Y ARTE es cada día más preferida por las señoras, por las modistas y por las bordadoras. Son sus modelos tan originales y elegantes, que podemos asegurar que hoy es el predilecto periódico de las señoras españolas, portuguesas y americanas.

MODA Y ARTE regala lindos figurines y labores en colores y en negro, y en sus 12 páginas toda clase de modelos de abrigos, vestidos, sombreros, ropa blanca, abecedarios y labores, con ameno y moral texto; siendo el primer periódico que regala patrones cortados especiales.

Se remite número de muestra, pedido á su Director D. Manuel Salvi, calle del Clavel, 1, Madrid.

En España y Portugal cuesta un número 40 cént.; 3 meses, 3,75 pesetas; 6 meses, 7,25 pesetas, y un año, 14 ptas.

TEATRO-CIRCO BALEAR

COMPANÍA DE OPERA Y OPERETA

DE

DON EMILIO GIOVANNINI

Función para hoy Miércoles 29 Septiembre

3.^a de Abono

ESTRENO de la magnífica opereta en 3 actos, del maestro Sauvage, titulada:

LAS MOCEDADES DE RICHELIEU

A las ocho y media.

ALMACENES

MONTANER

Sindicato -- 2 á 10

La casa que presenta mayores surtidos.

La que vende más barato.

Y la que proporciona más ventajas á sus parroquianos.

Se han empezado á recibir los surtidos de

Otoño é invierno

Y semanalmente hasta fin de temporada se recibirán las más recientes novedades para

Señora y Caballero

Precios sin competencia.

ALMACENES MONTANER

SINDICATO--2 á 10

Sección oficial

Alcaldía de Palma

Este Ayuntamiento con fecha 20 del actual acordó conceder permiso sin pago alguno de derechos municipales, á los propietarios de las casas situadas en las calles de Quetglas y de Espartero, del Arrabal de Santa Catalina que con motivo de las obras de desmonte que se llevan á efecto en aquellas dos vías se ven en el caso de realizar al situar sus fachadas á la rasante aprobada por esta Corporación; sujetándose para ello al plano de ensanche de la localidad y condiciones aprobadas para su realización como igualmente á las ordenanzas municipales y demás acuerdos y disposiciones vigentes. El plazo señalado para la terminación de aquellas obras es el de tres meses á contar de la fecha del presente anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palma 22 Septiembre de 1897.—El Alcalde, Antonio Sbert y Canals.—P. A. del Ayuntamiento.—El secretario accidental, Juan L. Gómila.

Se alquila

Una espaciosa tienda en la calle de Pelaires, núms. 25 y 27; tiene tres portales, corral, agua de fuente y de pozo.—Informarán Pelaires, 10.

TELEGRAMAS

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 29, 6'15 1.

La entrevista del general Azcárraga con la Reina ha sido muy estensa.

Se ha convocado con urgencia el Consejo de Ministros para las seis de la tarde.

La opinion general es de que surgirá la crisis.

Madrid 29, 7'30 n.

El Consejo de Ministros ha durado veinte minutos.

El señor Elduayen lo abandonó al empezar la reunion.

Los Ministros acordaron plantear á la Reina la cuestión de confianza, llevando el general Azcárraga todas las dimisiones.

En este momento se dirige á Palacio.

Madrid 29, 8'10 n.

El general Azcárraga ha conferenciado con la Reina durante tres cuartos de hora.

Han sido admitidas las dimisiones de los Ministros.

Hoy comenzarán las consultas á los principales hombres políticos.

El señor Sagasta llega mañana.

Madrid 30, 1'40 m.

Hoy llegan los señores Sagasta y Pidal llamados para ser consultados por la Reina.

El general Martínez Campos llegará hoy ó mañana con igual objeto.

Han dimitido los subsecretarios de los Ministerios.

Acentúanse las impresiones en favor del Sr. Sagasta.

(De «La Última Hora»)

Lo de Lluçh

Madrid 29, 10'30 n.

Acentúase la creencia de que al abrirse las Cortes, se presentará por distintos elementos clericales que forman en los partidos extremos, una acusación contra el señor Navarro Revérter por la forma como ha planteado el asunto de Lluçh forma contraria á los concordatos y á las leyes vigentes.

El debate dícese adquirirá grandes vuelos por los diputados que intervendrán en la discusión.

Asegurabase hoy, como noticia cierta que el Nuncio de S. S. en Madrid encuéntrese en la actualidad en Roma á donde ha ido al objeto de significar al Papa, su disgusto por el rumbo que han tomado las cosas y el modo de como se intenta solucionar los términos del conflicto.

El Nuncio de S.S. parece que ha manifestado el deseo que tiene de no volver á encargarse de la Nunciatura

Por su parte el Ministro de Hacienda, obediendo respetables indicaciones y dispuesto siempre á que se cumpla la ley, ha teleografiado al Delegado de Hacienda de Palma para que proceda con toda urgencia á renovar el contrato con los arrendatarios de los predios afectos á los bienes de Lluçh y de los cuales se ha incautado la Hacienda en nombre del Estado, y cuyas escrituras finalizaban el día 29, como también ha ordenado que por la delegacion de Hacienda se perciban las rentas de los predios que en virtud de la última real orden son del Estado.

Ultimas Cotizaciones

VALORES PUBLICOS

Madrid 17

4 0/0 int. perpétuo. 64'95

4 0/0 exterior perpétuo. 81'10

4 0/0 amortizable 78'75

Cuba 96'90

Cuba nuevas. 48'40

Banco de España. 410'00

Tabacos 212'00

Londres 00'00

Franco 33'85

Libras 33'48

Barcelona

4 0/0 interior perpétuo. 64'85

4 0/0 exterior perpétuo. 81'25

4 0/0 amortizable. 00'00

Cuba 86 97'25

Coloniales. 00'00



TARJETAS
DE
VISITA
Y
ESQUEMAS NOTICIAS

Se hacen en la imprenta de este periódico á precios económicos.

ITINE RARIOS
FERRO-CARRILES

Puntos de parada y horas en que salen las diligencias correas de esta capital para los pueblos del interior de la isla.

Pueblos	Plas. de parada	Salidas	Llegadas
Andraitx	Pelaires 98	2 tarde	7 m.
S' Arracó	Pelaires 98	2 »	7 »
Capdellá	Santacilia	2 »	8 »
Calviá	Santacilia	2 »	8 »
Esporlas	P. del Olivar	2 »	9 »
Establiments	P. del Olivar	2 »	9 »
Estalenchs	P. del Olivar	2 »	9 »
Bañalbufar	P. del Olivar	2 »	9 »
Puigpuñent	P. del Olivar	2 »	9 »
Valldemosa	San Miguel 84	2 »	8 »
Deyá	San Miguel 84	2 »	8 »
Sóller	San Miguel 80	2 »	8 »
Buñola	San Miguel 80	2 »	8 »
Lluchmayor	Bauló 6	2 »	8 30
Santañy	Bauló 6	2 »	8 30
Campos	Bauló 6	2 »	8 30
Sansellas	P. de San Antonio	2 »	8 30
Santa Eugenia	P. de San Antonio	2 »	8 30
Felanitx	Mercadal 13.	2 »	6 »
Algaida	Mercadal 13.	2 »	6 »
Montuiri	Mercadal 13.	2 »	6 »
Porreras	Mercadal 13.	2 »	6 »

Servicio de trenes que rige desde el 10 de Octubre de 1896.

SALIDAS

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 7'55 mañana, 2 y 5' tarde.

De Palma á Inca: á las 1'15 tarde.

De Manacor á Palma: á las 6'45 y 11'30 mañana y 5'30 tarde.

De La Puebla á Palma: á las 7'12 11'45 mañana y 5'45 tarde.

De Inca á Palma: á las 6'40 mañana.

De Manacor á La Puebla: á las 5'30 tarde.

De La Puebla á Manacor: á las 5'45 tarde.

Palma 5 Octubre de 1896.—El Director General, Guillermo Moragas.

VAPORES CORREOS

SALIDAS

Lunes 2 tarde para Barcelona (via Sóller).

Martes 5 t. para Barcelona (directo).

Miércoles 9 m. para Ibiza y Valencia; y 2 t. para Mahón (v. Alcudia)

Viernes 5 t. para Barcelona (dicto.)

Sábados 9 m. para Ibiza y Alicante.

Domingos 2 t. para Barcelona (via Alcudia).

ENTRADAS

Lunes 10 m. de Barcelona (via Sóller); y de Mahón (via Alcudia).

Martes 9 m. de Ibiza y Alicante.

Miércoles 9 m. de Barcelona (dicto.)

Jueves 10 m. de Barcelona (via Alcudia).

Viernes 2 t. de Ibiza y Valencia.

Sábados 9 m. de Barcelona (dicto.)

Servicio directo entre Mallorca y Menorca.

De Palma para Mahón los sábados 5 tarde.—De Mahón para Palma los martes 5 tarde.

ESTACIONES
Telegráficas y Telefonica

EXISTENTES EN
BALEARES

TELEGRAFICAS.—Aloyor.—Alcudia.—Andraitx.—Artá.—Ciudadela.—Felanitx.—Ibiza.—Mahón.—Manacor.—Palma.

TELEFONICAS.—Lluchmayor.—Sóller.—Palma.



Copas, Vasos y Botellas á precios de fábrica

LA VIDRIERA

« de Honorato Berga »

Fideos, 4

Los mejores que se han presentado hasta la fecha

PIANOS

Se recomiendan por si mismo

MARASERO

53, UNION, 53

Toda persona que alquile un piano de este establecimiento por 3 años á CINCO du ros mensuales se regalará un piano nuevo.

ANEMIA DEBILIDAD, CONSUNCIÓN, RAQUITISMO, ESCROFULA, CONVALENCIA, EMBARAZO, DENTITION, TISIS, &c.

PASTILLAS FOSFATADAS DR. KLEIN

Estas pastillas pueden tomarse solas ó tambien disueltas en agua formando solución de fosfato de cal. Ventajas que tienen sobre los otros preparados de cal: 1. Ser completamente asimilables (digeribles); 2. No contener nada de hierro, así es que deben tomarse los enfermos predispuestos á congestión y á irritaciones pulmonales y bronquiales; á quienes tanto perjudican los preparados que contienen hierro; 3. Estar dosificadas con exactitud; 4. Conservarse indefinidamente; y 5. Ser el preparado de sal más económico, pues contiene doble cantidad de fosfato de cal que los que se venden á mayor precio.

ASMA CATARRO, SOFOGACIÓN, DIFICULTAD DE RESPIRAR

LICOR ANTIASMATICO DEL DR. KLEIN

Cura el asma atacando las causas productoras del mal.

GOTAS CALMANTES DEL DR. KLEIN

Calman al momento los ataques de asma, por intensos que sean. El LICOR cura radicalmente la enfermedad; las GOTAS calman de momento el ataque.

TOS **PASTILLAS PECTORALES DEL DR. KLEIN**

Efícaz remedio para combatir y calmar toda clase de tos, por rebelde y crónica que sea. No contienen opio ni morfina.

PUNTOS DE VENTA—Farmacia de D. JUAN VALENZUELA Plaza de la Cuartera núm. 2 — Farmacia de D. PEDRO PERERA, Lonjeta.

AUTOR: Doctor KLEIN, Escudillers, 82, Barcelona.

JOSÉ VICH Y QUETGLAS

Plaza de Cort, núm. 12 y Calle de Cordelería núm. 40

Gran taller de básculas, romanas, balanzas y toda clase de efectos para pesar y medir. Primero y único constructor en estas islas de las acreditadas balanzas sistema

BERANGER

premiado en la Exposición BALEAR con medalla de oro por una báscula de su invención fuerza de 200 kg. y sensible á un gramo.

Balanzas de laboratorio y ensayo sensibles á 1/10 de mg.

Las básculas y romanas se garantizan por dos años.

JOSÉ VICH Y QUETGLAS

PLAZA DE CORT, NUM. 12 Y CALLE DE LA CORDELERIA, NUM. 40—Palma

COLEGIO DEL DIVINO CORAZON

de primera y segunda enseñanza

Incorporado al INSTITUTO BALEAR. — Cavallería 19, PALMA

Viaje de recreo á las maravillosas CUEVAS DEL DRACH

TERMINO DE MANACOR

Ida y vuelta el mismo dia

Precios de entrada á las mismas: De una hasta 5 personas 7'50 ptas. Por cada personas 1'50

El guía de las Cuevas, vive calle de Artá, número 31, en MANACOR.

MADRES SALES GALACTÓGENAS DEL Doctor KLEIN

Para aumentar y mejorar la leche de las mujeres que crían. Los niños crecen más robustos y se les facilita la dentición.

PUNTOS DE VENTA

Farmacia de D. Juan Valenzuela.—Plaza de la Cuartera.

Farmacia de D. Pedro Perera.—Lonjeta.

AUTOR: Doctor KLEIN.—Escudillers, 82, Barcelona.

FABRICA DE PASTAS PARA SOPA

DE **GABRIEL VALENT Y SABATER**

CALLE DE ZAVELLÁ N. 10

Las pastas que se fabrican en este establecimiento se recomiendan por su buena calidad, empleando exclusivamente sémola pura sin mezcla para la confección de todas las variadas clases que ofrece al público

Lloyd Malagueño

COMPANIA DE SEGUROS MARÍTIMOS FUNDADA EN 1852

LA MAS ANTIGUA É IMPORTANTE DE LAS ESPAÑOLAS

7.000.000 pesetas pagados por siniestros

Por la liberalidad de sus pólizas y el pronto arreglo y pago de sus siniestros ha conseguido la confianza del público y el crédito ilimitado que disfruta entre aseguradores y asegurados

AGENTES EN PALMA DE MALLORCA

Conquistador, 12—Magraner, Roca y Vadell—Conquistador 12

IMPRESA del COMERCIO

A CARGO DE **FRANCISCO SOLER**

CONQUISTADOR, 43 Y 45

TRABAJOS TIPOGRÁFICOS

SE HACEN CON PRONTITUD Y ECONOMÍA

Tarjetas para visita.—Talones de todas clases.—Esquelas y tarjetas de defunción.—Etiquetas para envases de vinos, frutas en conservas, etc.—Facturas en todas clases y tamaños.—Circulars para el comercio.—Carteles de todos tamaños impresos á una y varias tintas.—Prospectos.—Entradas.—Programas, etc.